

CIRCULAR ESPECIAL N° 8607

Buenos Aires, 19 de abril de 2024.

Señor Gerente:

**SSN – REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS DE
SEGUROS DE PERSONAS HUMANAS**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que por Resolución N° 194 (B.O.: 19/4/2024) se elimina el Registro Nacional de Contratos de Seguros de Personas Humanas y se deroga el punto 37.6.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (1).

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

(1) Respecto de las ramas vida, sepelio y accidentes personales, las entidades deberán suministrar información requerida en el “Manual de Microservicios” a través del sistema de “Registro Nacional de Contratos de Seguros de Personas Humanas (RENASEG).

La información deberá presentarse dentro de las 24 horas de haberse efectuado la novedad.

El “Manual de Microservicios” donde se indican los campos y formato requerido obra disponible para su visualización en línea en la página web de la SSN.